



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS A LA INVITACION CONVOCATORIA NRO. 002 – 2024 EMSA

**OBJETO:** “CONTRATAR LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS TANTO PARA EL GERENTE (1) COMO PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA (5), LOS SEGUROS PARA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE EMSA, LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA DAÑOS A TERCEROS Y LA PÓLIZA TODO RIESGO PARA VEHÍCULO DE PLACAS FWY-318 DE PROPIEDAD DE EMSA ASÍ COMO EL SOAT DEL VEHÍCULO DE PLACAS FWY-318 A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 2024 Y LA MOTO DE PLACAS VUQ66F, ADEMÁS DEL SOAT DE LA MOTO DE PLACAS VUQ66F DE PROPIEDAD DE EMSA, A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024”.

### A- AXA COLPATRIA

#### **GENERALES:**

1. Cordialmente reiteramos a la entidad permitir la presentación de ofertas a través de correo electrónico, esto podrá ampliar la pluralidad de oferentes, se promueve las políticas ambientales de cero papel y adicional disminuirá la exposición a la cual se pueden ver afectados las personas que se deben desplazar para armar las ofertas y entregar las mismas.

**RESPUESTA:** Es procedente la observación, se recibirán las ofertas en los correos dispuestos en la convocatoria, dejando claro que se tiene una fecha y hora señalada para presentación de ofertas.

2. Solicitamos amablemente a la entidad suministrar el pliego de condiciones definitivo en formato PDF editable, es decir, que permita su manipulación.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación

3. Agradecemos publicar las condiciones técnicas y relación de riesgos en formato Excel y/o Word.

**RESPUESTA:** Las condiciones técnicas se encuentran publicadas en formato Excel, sin embargo, debido a ajustes requeridos en otras observaciones se publicarán las definitivas con los ajustes respectivos.

4. Cordialmente solicitamos a la entidad publicar los formatos correspondientes a la invitación teniendo en cuenta que se mencionan en el pliego.



**RESPUESTA:** No es procedente la observación, los formatos correspondientes son los anexos que tiene la invitación. Los slips se encuentran en formato Excel.

5. Cordialmente solicitamos a la entidad confirmar si cuenta con intermediario de seguros, en caso de ser positiva la respuesta por favor informar el nombre y documento de identificación.

**RESPUESTA:** Es procedente la observación, se informa que los intermediarios del programa de seguros de la entidad es la UT. ODG GRUPO ASEGURADOR NIT 900.505.190-4 (50%) – LOPEZ GOMEZ Y CIA LTDA, SU ASESOR DE SEGUROS NIT 900.124.437-2 (50%), seleccionada mediante concurso de méritos.

6. Amablemente solicitamos publicar el CDP del proceso.

**RESPUESTA:** Es procedente la observación, se publicará el CDP del proceso

7. Cordialmente se solicita a la entidad indicar si el porcentaje total de gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes y que deberán estar a cargo del contratista corresponden al 3%.

**RESPUESTA:** Los gastos de suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes a cargo del contratista son los siguientes:

**GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Contrato: El contratista deberá autorizar en su factura o cuenta de cobro a la empresa municipal para la salud-EMSA- para que del valor a cancelar se descuente el valor de los siguientes tributos, y pago a quien corresponda de las siguientes tasas y estampillas, de conformidad con el **ACUERDO 1083 DE FECHA 30 de abril de 2021**, modificado por el **ACUERDO MUNICIPAL 1119 de 01 de agosto de 2022** expedido por el Concejo Municipal de Manizales y especialmente en: **1. TASA PRO DEPORTE Y RECREACION:** por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor, sin incluir el impuesto a las ventas. **EXCEPCIONES:** se exceptúan los de prestación de servicios suscritos con personas naturales. **2. ESTAMPILLA PRO CULTURA:** la estampilla pro cultura, se descontará al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el cero punto cinco por ciento (0.5%), de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas. **EXCEPCIONES:** se exceptúa del pago de la estampilla, los contratos y convenios interadministrativos, los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales. **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO,** y que exonera del pago de dicho impuesto a los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales, contratos y convenios interadministrativos, el pago será por valor equivalente al uno por ciento del valor del contrato antes de IVA. **4. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,** exonera de dicho pago a los contratos de prestación de servicios inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales, convenios y contratos interadministrativos, el pago será por valor equivalente al dos por ciento del valor del contrato antes de IVA.



**LOTERÍA DE  
MANIZALES**



8. Forma de Pago Prorrogas: solicitamos a la entidad aclarar que, en caso de prórroga del contrato inicial, las primas generadas serán canceladas a la aseguradora dentro de la vigencia de la póliza prorrogada y no se aplicara la forma de pago del pliego inicialmente contratada.

**RESPUESTA:** Tanto en el caso del contrato inicial, como en la posibilidad de una prórroga, una vez sean expedidas las pólizas, la aseguradora podrá facturar y EMSA cancelara de acuerdo al termino establecido en el pliego inicial.

9. Agradecemos a la entidad aclarar de qué manera será verificada la experiencia del proponente teniendo en cuenta que es criterio de desempate.

**RESPUESTA:** Ya que la experiencia es solo un requisito habilitante y por cuanto a los criterios de desempate prima el factor económico. En caso que factor económico fuere el mismo la experiencia se selecciona cuyo oferente certifique el mayor tiempo de experiencia.

10. Cordialmente solicitamos incluir en las obligaciones del contratista cláusula de revisión de términos para renovaciones o prorrogas, quedando así:

Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el programa de seguros.: En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 50% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Parágrafo primero: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.

**RESPUESTA:** Es procedente la observación, quedando de la siguiente manera:

Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el programa de seguros. En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 50% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Parágrafo primero: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva.

11. Agradecemos incluir en caso de que aplique en la Minuta del contrato la siguiente obligación a cargo del contratante:

Aportar los certificados de retención de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Artículo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos



Calle  
Mani:

PBX: (606) 8928057

www.loteriademanizales.com

Línea de Atención al Cliente 018000188057



emsa.loteriademanizales@gmail.com  
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com





**LOTERÍA DE  
MANIZALES**



análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, al momento del pago se aportará la información de descuentos según corresponda, respecto al pago realizado.

12. Se solicita a la entidad incluir dentro de las condiciones técnicas de todos los ramos la siguiente exclusión:

### **Aplicable a los ramos de Propiedad**

Exclusión absoluta de enfermedades transmisibles:

Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario, se aclara que este seguro no cubre ninguna reclamación, pérdida, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, contribuya o resulte de enfermedades transmisibles, epidemias o pandemias, tales como el Coronavirus (COVID-19), enfermedad respiratoria aguda grave síndrome coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación de los mismos.

Esta exclusión también aplica a cualquier reclamo, pérdida, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, en contribución a, o resultante de:

- (i) cualquier temor o amenaza que surja en respuesta a una enfermedad infecciosa real o potencial; o
- (ii) cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier manera relacionada con cualquier brote de enfermedades infecciosas tales como coronavirus (COVID-19), coronavirus 2 por síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), cualquier mutación o variación de los mismos, o de cualquier otra enfermedad, epidemia o pandemia

### **Aplicable a los ramos Patrimoniales**

#### **EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**

Este seguro no cubre cualquier reclamo de ninguna manera causado por o como resultado de:

- a) enfermedad por coronavirus (COVID-19)
- b) coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2)
- c) cualquier mutación o variación de SARS-CoV-2;
- d) cualquier otra enfermedad transmisible, epidemia o pandemia
- e) cualquier temor o amenaza de a), b), c) ó d) anteriores
- f) la interrupción de negocios y/o pérdidas financieras sufridas por la Entidad al no poder desarrollar la actividad para la cual fue creada como consecuencia de a), b), c), d) y e) anteriores



**LOTERÍA DE  
MANIZALES**  
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA



**RESPUESTA:** Es procedente la observación, se excluyen en todos los ramos la siguiente condición:

### **Aplicable a los ramos de Propiedad**

Exclusión absoluta de enfermedades transmisibles:

Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario, se aclara que este seguro no cubre ninguna reclamación, pérdida, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, contribuya o resulte de enfermedades transmisibles, epidemias o pandemias, tales como el Coronavirus (COVID-19), enfermedad respiratoria aguda grave síndrome coronavirus 2 (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación de los mismos.

Esta exclusión también aplica a cualquier reclamo, pérdida, costo o gasto de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente de, en contribución a, o resultante de:

- (i) cualquier temor o amenaza que surja en respuesta a una enfermedad infecciosa real o potencial; o
- (ii) cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier manera relacionada con cualquier brote de enfermedades infecciosas tales como coronavirus (COVID-19), coronavirus 2 por síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), cualquier mutación o variación de los mismos, o de cualquier otra enfermedad, epidemia o pandemia

### **Aplicable a los ramos Patrimoniales**

#### **EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**

Este seguro no cubre cualquier reclamo de ninguna manera causado por o como resultado de:

- a) enfermedad por coronavirus (COVID-19)
- b) coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2)
- c) cualquier mutación o variación de SARS-CoV-2;
- d) cualquier otra enfermedad transmisible, epidemia o pandemia
- e) cualquier temor o amenaza de a), b), c) ó d) anteriores
- f) la interrupción de negocios y/o pérdidas financieras sufridas por la Entidad al no poder desarrollar la actividad para la cual fue creada como consecuencia de a), b), c), d) y e) anteriores

### **AUTOMOVILES.**

13. Amablemente solicitamos a la entidad actualizar los valores asegurados o en su defecto permitir que los oferentes modifiquen el valor asegurado de acuerdo con la guía de códigos Fasecolda publicada en ENERO/2024.



**LOTERÍA DE  
MANIZALES**



**RESPUESTA:** Es procedente la observación, se acepta que los oferentes modifiquen el valor asegurado de los vehículos, según los últimos códigos de Fasecolda de enero/2024.

14. Pérdidas totales: amablemente solicitamos ajustar el presente amparo quedando un valor igual o superior al 75%.

**RESPUESTA:** Es procedente la observación, será considerada pérdida total cuando el valor de la reparación sea igual o superior al 75% del valor comercial del vehículo al momento del siniestro, sin superar el valor asegurado de la póliza.

15. Perdidas parciales: amablemente solicitamos ajustar el presente amparo quedando un valor inferior al 75%.

**RESPUESTA:** Es procedente la observación, será considerada perdida parcial cuando el valor de la reparación sea inferior al 75% del valor comercial del vehículo al momento del siniestro, o del valor asegurado de la póliza.

16. ASISTENCIA EN VIAJE. Solicitamos aclarar que se excluye motos.

**RESPUESTA:** Es procedente la observación, se excluye la cobertura de asistencia para las motos.

17. Gastos de Transporte por Pérdidas Totales: Solicitamos aclarar que esta condición no aplica para motos ni vehículos pesados.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, La entidad requiere la condición particular en los términos solicitados, adicionalmente es una condición puntuable no obligatoria.

18. ACTOS DE AUTORIDAD: Se solicita a la entidad dar alcance a esta cláusula para indicar que se excluye el embargo y confiscación.

**RESPUESTA:** Es procedente la observación, se excluye de la cobertura de ACTOS DE AUTORIDAD el embargo y confiscación.

#### RCE

19. Cordialmente se solicita a la entidad dar alcance a la cláusula de **RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL**, con el fin de que se incluya el siguiente texto: En exceso de la Seguridad Social y según clausulado.



**RESPUESTA:** Es procedente la observación, **RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL**, En exceso de la Seguridad Social y según clausulado.

20. Amablemente solicitamos a la entidad verificar el puntaje en las condiciones particulares, toda vez que la sumatoria da 290 puntos y no 300 como lo indica el criterio de calificación:

- Slip de condiciones técnicas:

71	considerados como terceros	
72	<b>Subtotal Condiciones particulares</b>	<b>290</b>

**RESPUESTA:** Es procedente la observación, se efectuará el ajuste pertinente.

### RC SERVIDORES PUBLICOS

21. **Retroactividad:** Amablemente solicitamos a la entidad aclarar fecha de retroactividad y confirmar si la póliza se encuentra contratada de forma ininterrumpida desde esa fecha.

**RESPUESTA:** Es procedente la observación, se informa que la fecha de retroactividad solicitada para la póliza en mención es 1 de enero de 2024.

22. Solicitamos a la entidad dar un alcance al SISTEMA DE COBERTURA, definiéndola de la siguiente manera, esto teniendo en cuenta la complejidad en la actualidad de este tipo de pólizas:

La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o "claims made" de conformidad con la Ley 389 de 1997. La cobertura de la póliza aplica a: (i) reclamaciones o investigaciones notificadas a los funcionarios asegurados por primera vez durante la vigencia de la póliza; y/o (ii) circunstancias por las que los funcionarios asegurados tengan conocimiento por primera vez durante la vigencia de la póliza, de investigaciones iniciadas o que estarán siendo iniciadas en su contra. La cobertura se circunscribe a hechos que hayan ocurrido dentro del período de retroactividad de la póliza. Todas las reclamaciones o investigaciones subsiguientes relacionadas con la primera notificación e informada a la Aseguradora, se considerarán cubiertas por la póliza vigente en el momento de la primera notificación. Por esto mismo, las reclamaciones, investigaciones o circunstancias ya notificadas quedan excluidas de todas las vigencias posteriores." Los hallazgos o circunstancias en averiguación que no individualicen ningún funcionario o cargo asegurado no se considerarán, para efectos de la póliza, como hechos conocidos que puedan dar lugar a una reclamación aplicable bajo el



presente seguro sino hasta el momento que sea vinculado el funcionario(s) formalmente a alguna investigación o indagación preliminar. En consecuencia, en caso de que estos hechos se materialicen posteriormente en una reclamación, no se consideraran hechos excluidos aun cuando no hubiesen sido reportados a la aseguradora.

Así mismo queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora acepta bajo los mismos términos, las condiciones del sistema de cobertura aquí definidas y en caso de existencia de textos, cláusulas o condiciones contenidas en la propuesta o indicadas en el ejemplar de las condiciones generales de la póliza u otro documento, en contradicción con lo dispuesto en esta cláusula, se entenderán por no escritas.

**RESPUESTA:** Es procedente la observación, se efectuará el ajuste pertinente.

23. Cordialmente se solicita a la entidad se permita a la entidad sublimitar la condición particular Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados a \$5.000.000 evento / \$10.000.000 vigencia.

**RESPUESTA:** Es procedente la observación, se efectuará el ajuste pertinente.

24. Cordialmente se solicita a la entidad aclarar si al (os) funcionario (s) que ocupa(n) el(os) cargo(s) amparado(s) por este ramo, le han sido notificados apertura de investigaciones inherentes con sus funciones. En caso afirmativo, adicionar el estado de las mismas.

**RESPUESTA:** Es procedente la observación, se informa que los funcionarios actuales no les han sido notificado apertura de investigaciones inherentes a sus funciones.

### SOAT

25. Agradecemos suministrar la relación de riesgos en formato Excel con la siguiente información: Placa, Tipo de vehículo, marca, línea, modelo, cilindraje, toneladas, capacidad de pasajeros y de carga.

**RESPUESTA:** Se informa que en el slip de automóviles esta la relación de vehículos a los cuales se les debe cotizar el Soat.

### CUMPLIMIENTO Y RCE DERIVADA DE CONTRATOS

26. En caso de requerir pólizas de cumplimiento para contratos interadministrativos que suscriba la entidad, amablemente solicitamos se introduzca nota aclaratoria en la cual se estipule que la emisión quedará sujeta a las políticas de suscripción y contratos de reaseguro de la compañía. Lo anterior teniendo en cuenta que se desconocen los convenios interadministrativos que va a suscribir la ENTIDAD.



**LOTERÍA DE  
MANIZALES**



**RESPUESTA:** Es procedente la observación, se aclara que la emisión quedará sujeta a las políticas de suscripción y contratos de reaseguro de la compañía.

## **B- SEGUROS DEL ESTADO**

### **PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

Respetuosamente solicitamos a la entidad permitirnos presentar la propuesta para la convocatoria en asunto a través de correo electrónico, en un solo documento en formato PDF con todas las especificaciones requeridas en los pliegos.

**RESPUESTA:** Es procedente la observación, se recibirán las ofertas en los correos dispuestos en la convocatoria, dejando claro que se tiene una fecha y hora señalada para presentación de ofertas.

### **CIERRE Y PRESENTACION DE PROPUESTA:**

Agradecemos a la entidad aplazar el cierre y entrega de propuestas para el día 25 de enero a las 6:00 pm con el fin de poder gestionar con las áreas respectivas de la compañía el aval de condiciones acorde a las necesidades del municipio

**RESPUESTA:** No es procedente la observación.

### **INTERMEDIARIO**

Agradecemos al municipio indicar si cuenta con intermediario o corredor de seguros para el manejo del presente proceso.

**RESPUESTA:** Es procedente la observación, se informa que los intermediarios del programa de seguros de la entidad es la UT. ODG GRUPO ASEGURADOR NIT 900.505.190-4 (50%) – LOPEZ GOMEZ Y CIA LTDA, SU ASESOR DE SEGUROS NIT 900.124.437-2 (50%), seleccionada mediante concurso de méritos.

**INDICE VARIABLE:** Modificar el índice del 5% estableciendo a lo que se está manejando actualmente en el mercado.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, por la volatilidad del dólar, es posible que el valor a nuevo de algunos equipos supere inclusive dicho porcentaje.

### **SINIESTRALIDAD**

Con el fin de efectuar un adecuado análisis de las condiciones de la póliza objeto de cobertura, solicitamos amablemente suministrar la información de siniestralidad presentada en los últimos 3 años certificada por una compañía de Seguros, indicando, amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de indemnización, valores pagados y/o en reserva si los hay.

 Calle  
Manizales, -----

 PBX: (606) 8928057

 [www.loteriademanizales.com](http://www.loteriademanizales.com)

 Línea de Atención al Cliente 018000188057

 [emsa.loteriademanizales@gmail.com](mailto:emsa.loteriademanizales@gmail.com)  
[notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com](mailto:notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com)





**LOTERÍA DE  
MANIZALES**



**RESPUESTA:** Es procedente la observación, se publicará la siniestralidad presentada en el programa de seguros.

### **ANEXOS Y FORMATOS DEL PROCESO**

Con el fin de efectuar un adecuado diligenciamiento y de evitar incurrir en errores de transcripción, comedidamente solicitamos se sirvan suministrar los anexos y formatos técnicos del proceso en el cual se evidencien las coberturas y condiciones básicas, valores asegurados, en formato PDF editable o Excel.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, los formatos correspondientes son los anexos que tiene la invitación. Los slips se encuentran en formato Excel.

### **ANEXO TECNICO**

Solicitamos amablemente se publique el slip de condiciones técnicas obligatorias, valores asegurados, condiciones complementarias, información e indispensable para un adecuado análisis de las pólizas que conforman el proceso en asunto, en formato PDF editable o Excel.

**RESPUESTA:** Los slips ya se encuentran publicados en formato Excel, sin embargo, se publicarán los definitivos con algunos ajustes solicitados.

### **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

Teniendo presente la nueva normatividad de notificación de la factura electrónica, solicitamos a la entidad suministrar un correo electrónico en el cual debe llegar la notificación de las facturas electrónicas en el momento que se emitan las pólizas.

**RESPUESTA:** Es procedente la observación, el correo dispuesto para tal fin es [administrativa@loteriademanizales.com](mailto:administrativa@loteriademanizales.com)

### **DAÑOS:**

#### **AMPAROS ADICIONALES CON LIMITES**

Amparo automático de nuevas propiedades 60 días: Modificar con pleno aviso a la compañía 30 días.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la entidad requiere la cláusula en las condiciones solicitadas, es un criterio calificable y no obligatorio.

### **CONDICIONES PARTICULARES:**

**Bienes bajo cuidado tenencia y control:** Solicitamos incluir el sublímite de \$20.000.000 evento/vigencia.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la entidad requiere la cláusula en las condiciones solicitadas, es un criterio calificable y no obligatorio.





**LOTERÍA DE MANIZALES**  
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA



**Cobertura conjuntos:** solicitamos modificar el valor asegurado a \$50.000.000

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la entidad requiere la cláusula en las condiciones solicitadas, es un criterio calificable y no obligatorio.

**Cobertura automática para nuevos bienes:** modificar a \$50.000.000 de acuerdo con el valor asegurado.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la entidad requiere la cláusula en las condiciones solicitadas, es un criterio calificable y no obligatorio.

**2.52** Por favor completar dentro de estas condiciones Solicitamos que la no aplicación de infraseguro se dé siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea superior al 10%, lo anterior en razón a que es una limitante de los contratos, además de reñir con lo estatuido en el artículo 1088 del Código de comercio.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la entidad requiere la cláusula en las condiciones solicitadas, es un criterio calificable y no obligatorio.

**4.1 Cobertura por hundimiento o corrimiento del terreno en hechos súbitos e imprevistos:**

Solicitamos a la Entidad eliminar esta cláusula, debido a que es una exclusión para este tipo de pólizas.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la entidad requiere la cláusula en las condiciones solicitadas, es un criterio calificable y no obligatorio.

**DEDUCIBLES:**

**Terremoto:** Modificar el deducible 2% del valor asegurado o asegurable mínimo 2 SMMLV.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la entidad requiere el deducible en las condiciones solicitadas, es un criterio calificable y no obligatorio.

**Equipos móviles y portátiles:** Modificar el deducible 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la entidad requiere el deducible en las condiciones solicitadas, es un criterio calificable y no obligatorio.

**Sustracción para cualquier modalidad:** Modificar el deducible 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.



**LOTERÍA DE MANIZALES**



**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la entidad requiere el deducible en las condiciones solicitadas, es un criterio calificable y no obligatorio.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

**Bienes bajo cuidado tenencia y control:** Solicitamos incluir el sublímite de \$20.000.000 evento/vigencia.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la entidad requiere la cláusula en las condiciones solicitadas, es un criterio calificable y no obligatorio.

**Propiedades adyacentes:** Solicitamos incluir el sublímite de \$20.000.000 evento/vigencia.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la entidad requiere la cláusula en las condiciones solicitadas, es un criterio calificable y no obligatorio.

**Condiciones Particulares:**

**2.12. Revocación o no renovación de la póliza a 90 días:** Modificar con pleno aviso a la compañía 30 días.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la entidad requiere la cláusula en las condiciones solicitadas, es un criterio calificable y no obligatorio.

**TABLA DE DEMÉRITO A APLICAR PARA EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA**

Agradecemos ampliar el rango de demerito para para Equipo Electrónico y Maquinaria para lo cual se sugiere la siguiente tabla:

PARA EQUIPO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA		
Edad equipo	Porcentaje	Acumulado
0 a 6	0	0
6 a 12	20%	30%
Superior a 12 años	50%	50%

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la entidad requiere la cláusula en las condiciones solicitadas, es un criterio calificable y no obligatorio.



**LOTERÍA DE  
MANIZALES**  
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA



## MANEJO

### Condiciones particulares:

**Bienes bajo cuidado tenencia y control:** Solicitamos incluir el sublímite del 20%.

**Revocación o no renovación de la póliza a 90 días:** Modificar a 30 días.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la entidad requiere la cláusula en las condiciones solicitadas, es un criterio calificable y no obligatorio.

### AUTOMOVILES:

Gastos de transporte por pérdida total de daños de \$20.000 diario por 60 días, por vehículo amablemente solicitamos a la entidad sublimitar el límite a \$32.000 diarios hasta 60 días.

**RESPUESTA:** No es procedente la observación, La entidad requiere la condición particular en los términos solicitados, adicionalmente es una condición puntuable no obligatoria.

### Condiciones Particulares:

**2.12 Revocación o no renovación de la póliza a 90 días:** Modificar a 30 días.

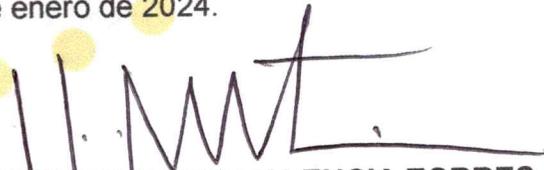
**RESPUESTA:** No es procedente la observación, la entidad requiere la cláusula en las condiciones solicitadas, es un criterio calificable y no obligatorio.

### RESPONSABILIDAD CIVIL:

**La póliza funciona bajo el sistema de aseguramiento base de reclamación Claims Made:** Informar periodo de retroactividad.

**RESPUESTA:** Es procedente la observación, se informa que la fecha de retroactividad solicitada para la póliza en mención es 1 de enero de 2024.

  
**WILIAM ANDRÉS VASCO PINEDA**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
GESTION ADMINISTRATIVA

  
**NESTOR FABIO VALENCIA TORRES**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
GESTION JURIDICA

 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.  
Manizales, Colombia

 PBX: (606) 8928057

 [www.loteriademanizales.com](http://www.loteriademanizales.com)

 Línea de Atención al Cliente 018000188057

 [emsa.loteriademanizales@gmail.com](mailto:emsa.loteriademanizales@gmail.com)  
[notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com](mailto:notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com)

